USHUAIA, 06 OCT 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 89/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 616/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 169/2020, obrante a fojas 25/29, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), totalizando la suma de $ 189.000 (ciento ochenta y nueve mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 30/33, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 148 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/05/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 271/2020, obrante a foja 55, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 06/08/2020 al 05/11/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 169/2020.

Que mediante Nota Interna Nº 1446/2020, Letra: TCP-DPV, obrante a foja 78, la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Belén ROJAS, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en las Delegaciones de la DPV y HRRG, durante el período comprendido entre el

01/09/2020 al 30/09/2020, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000027 (v. f. 79), por la suma total de $ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/09/2020 al 30/09/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 79 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 80/81, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 54/2020, obrante a foja 57.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 148 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/09/2020 al 30/09/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de $ 63.000 (sesenta y tres mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

384 -

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000027, por la suma total de $ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 384 - . **/2020.**

TCP
Confeccionó
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia